

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atresado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año: 300 pesetas

Año XX

Lunes 15 de agosto de 1955

Núm. 227

## SUMARIO

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 11 de agosto de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de complemento de Infantería don Luis Sáenz González y cuatro Suboficiales más, actualmente en situación de «colocado» .....	5062	<i>Orden</i> de 3 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Enrique Fernández Vázquez .....	5063
Continuación a la Orden de 9 de agosto de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número doce .....	5062	Otra de 3 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Longinos Serrano Pablo .....	5065
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 15 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Monzón de Río Cinca (Huesca), formulado por el Arquitecto don Germán Valentin Gamazo, importante 50.000 pesetas .....	5064	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 24 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, importante 122.193,63 pesetas .....	5064	<b>ASUNTOS EXTERIORES.</b> —Transcribiendo el canje de notas hispano-cubano, de 21 de julio de 1955, prorrogando Tratado Comercial y de Pagos .....	
Otra de 27 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Avellaneda, en Peñaranda de Duero (Burgos), monumento nacional, importante 100.000 pesetas .....	5064	Transcribiendo el canje de notas prorrogando el régimen arancelario transitorio hispano-uruguayo .....	
Otra de 11 de julio de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Enrique Vidal Abascal .....	5064	5065	
Otra de 21 de julio de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José María Santero Errasti contra Orden ministerial de 30 de abril de 1955, que desestima su recurso de alzada .....	5065	<b>HACIENDA.</b> — <i>Intervención General de la Administración del Estado.</i> —Resúmenes Estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de noviembre de 1954 .....	
Otra de 2 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Visitación Torralba Martínez .....	5065	5066	
		<i>Dirección General del Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican .....	
		5072	
		Autorizando a don Fernando Arca Mateo y don Luis Parraga de la Fuente para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional .....	
		5073	
		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local .....	
		5073	
		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Rectificando el Escalafón General del Personal del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento .....	
		5075	
		<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alfaro (Logroño) .....	
		5076	
		<b>INDUSTRIA.</b> — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1955 .....	
		5076	
		<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios Oficiales, Particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 11 de agosto de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de complemento de Infantería don Luis Sáenz González y cuatro Suboficiales más, actualmente en situación de «colocado».**

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los Suboficiales que a conti-

nuación se relacionan causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacerseles nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeñan, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley:

Sargento de complemento de Infantería don Luis Sáenz González, en situación de «colocado», con destino en el Patronato de Casas Militares, en San Sebastián.

Sargento de complemento de Infantería don Remigio Ochoa Alcázar, en situación de «colocado», con destino en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Sargento de complemento de Artillería don Julián Moral Santos, en situa-

ción de «colocado», con destino en el Ayuntamiento de Valladolid.

Sargento de complemento de Artillería don Laureano Manzano Martín, en situación de «colocado», con destino en el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Sargento de complemento de Caballería don Salvador Ponce Gómez, en situación de «colocado», con destino en el Ayuntamiento de Melilla.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros .....

*Continuación a la Orden de 9 de agosto de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número doce.*

### CONCURSO NUMERO DOCE

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento Provisional de Infantería don Félix Sánchez Manzano. Regimiento Infantería Motorizado Saboya, número 6 ... ..	Ayuntamiento de Zamora.—Vigilante de Arbitrios.
Brigada de Infantería don Manuel Calderón Cambeiro.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Conserje de los Mercados.—Derecho pref. art. 14. ap. a), tercero.
Sargento de Infantería don Juan Gallego Rodríguez.—Grupo Nómada del Draa ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Guarda de Almacén (del servicio de alumbrado público).—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Ingenieros don Leonardo Catalán Asensio.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Auxiliar del Almacén del Servicio de Alumbrado Público.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Artillería don Fidei Plaza Crespo.—Regimiento de Artillería número 45 ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.—Der. pref., art. 14. ap. a), tercero.
Brigada de la Legión Peter Ceache Huber.—Tercio Alejandro Farnesio, IV de la Legión ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Hilario González Lanuza.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Alberto de la Colina Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra ... ..	Idem id.
Sargento de la Legión don Eulogio Belloso Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias ... ..	Ayuntamiento de Mieres (Asturias).—Conserje de la Plaza Cubierta.
Sargento de Caballería don Julio Rivas Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Ayuntamiento de Mieres (Asturias) — Conserje del Matadero Municipal.
Sargento de la Legión don Antonio Rubio Lozano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz ... ..	Ayuntamiento de Badajoz.—Guarda de Jardines.
Sargento de Ingenieros don José González Díez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz ... ..	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Manuel Rastrollo Benito.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz ... ..	Idem id.
Sargento provisional don Manuel Gómez Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Justino Sanz Pastor.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Guardia Municipal.
Brigada de la Legión don Diego Flores Figueras.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Ayuntamiento de Lugo.—Ordenanza.
Sargento provisional de Artillería don Fernando Treitas Fiallegas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Idem id.
Brigada de la Legión don José Lazare Rodríguez.—Tercio Alejandro Farnesio, IV de la Legión ... ..	Ayuntamiento de Lugo.—Cobrador Agente Ejecutivo.—Der. preferente, art. 14. ap. a), tercero.
Brigada de Caballería don Feliciano Gámez Timón.—Regimiento Caballería Dragones Talavera, número 13 ... ..	Ayuntamiento de Lugo—Cobrador Agente Ejecutivo.
Sargento de Infantería don Pedro Fortes Gálvez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña ... ..	Ayuntamiento de Málaga.—Guarda Vigilante de Arbitrios.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Caballería don Manuel Terrones Gambero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Idem id.
Alférez de Complemento de Infantería don José Sánchez Ramos.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga ... ..	Ayuntamiento de Málaga.—Guarda Vigilante de Arbitrios.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Infantería don José Núñez Soto.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Ayuntamiento de Málaga.—Guarda Vigilante de Arbitrios.
Sargento de Ingenieros don Miguel González Delgado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Idem id.
Sargento de Infantería don Juan Jiménez Llanes.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Francisco Gutiérrez Durán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Idem id.
Sargento de Infantería don Telesforo Afonso Ramos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Idem id.
Sargento provisional de Artillería don Rafael González Villalba.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Gregorio Iglesias Formoso.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga.	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Manuel Chacón Mesa.—Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Recaudador de Arbitrios.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Infantería don Juan García Guerrero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Toledo	Ayuntamiento de Bilbao.—Guardia municipal.
Sargento provisional de Artillería don José Navas Moreno.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tetuán	Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).—Vigilante del servicio recaudatorio.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Caballería don Antonio Rodríguez Jiménez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Ceuta	Ayuntamiento de Loja (Granada).—Vigilante de Impuestos.
Brigada de Caballería don Juan Navas Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—Guarda de la casa refugio.
Brigada de la Legión don Felipe González González.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Larache	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).—Cabo de la Guardia Municipal.
Brigada de la Legión don Manuel Serrano Ferrera.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Cehegin (Murcia).—Ordenanza de Oficinas. Der. pref art. 14, apart. a), 3.º
Sargento de Ingenieros don Mariano González Bergantíños.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León	Ayuntamiento de León.—Vigilante de Arbitrios.
Brigada Topográfico don Alberto Peralta Ballabriga.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Ayuntamiento de Zaragoza.—Ordenanza en la Casa Consistorial. Der. pref. art 14, apart. a), 3.º
Brigada de Artillería don José Prat Cartaña.—Regimiento Artillería número 73	Idem id.
Sargento de Infantería don Pedro Latorre Rupérez.—Regimiento Zapadores de Montaña número 5	Ayuntamiento de Zaragoza.—Ordenanza del Albergue Municipal. Der. pref. art. 14, apart. a), 3.º
Sargento de Artillería don Andrés Moronta García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ayuntamiento de Zaragoza.—Celador del Albergue. Der. pref. articulo 14, apart. a), 3.º
Sargento de Caballería don Victoriano Alonso Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid	Ayuntamiento de Zaragoza.—Portero de las Escuelas. Der. preferente art. 14, apart a), 3.º
Brigada de Infantería don Manuel Berges Linares.—Regimiento Cazadores de Montaña número 6	Ayuntamiento de Zaragoza.—Conserje de los Mercados municipales Der. pref. art. 14, apart. a), 1.º
Brigada de Artillería don Eliseo García Souto.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Ayuntamiento de Sóller (Baleares).—Agente de la Administración de Arbitrios.
Sargento de Artillería don Victorino Velasco González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid	Ayuntamiento de Toro (Zamora).—Portero Ordenanza. Der. preferente art. 14 apart a), 3.º
Brigada de Caballería don Jacinto Adán Colorado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Ciudad Real	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Cabo de la Guardia Municipal. Der. pref. art. 14, apart. a), 3.º
Sargento de la Legión don Antonio Bonora Ferrer.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Larache	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).—Cabo de la Guardia Municipal
Brigada de Caballería don Anastasio Béjar Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Ayuntamiento de San Felú de Guixols (Gerona).—Auxiliar de Arbitrios.
Brigada de Artillería don Indalecio Sousa Somoza.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Ayuntamiento de Vigo.—Guarda Jurado de jardines.
Sargento de la Legión don Manuel Ben Mizzian.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Policia Municipal
Sargento de Infantería don Fausto García Rollán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ayuntamiento de Alcira (Valencia).—Alguacil-Pregonero Derecho pref., art 14, apart. a), 3.º
Sargento de Infantería don Jesús Rivero Cuesta.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Albacete	Ayuntamiento de Hellin (Albacete).—Agente Celador de Arbitrios
Sargento de Infantería don Teófilo Cubero Durán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).—Vigilante de Arbitrios
Brigada de Infantería don Pablo Sánchez Criado.—Regimiento Cazadores de Montaña núm 2	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Celador del Parque de Desinfección. Der. pref art. 14, apart. a) 3.º
Brigada de la Legión don Manuel Ríos Serrano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Vizcaya	Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).—Celador de Arbitrios.
Sargento de Artillería don Jerónimo Jiménez Muñoz.—Regimiento Artillería Antiaérea núm. 75	Radio Nacional de España de Valencia.—Conserje-Guardián.
Brigada de Infantería don Delfín Motos Arenas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Mallorca	Ministerio de Información y Turismo.—Ordenanza de la Oficina de Información del Turismo de Palma de Mallorca.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Monzón de Río Cinca (Huesca), formulado por el Arquitecto don Germán Valentín Gamazo, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Monzón de Río Cinca (Huesca), formulado por el Arquitecto don Germán Valentín Gamazo, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de una cubierta de teja curva, construcción de canales para la recogida de aguas, solado de baldosin catalán, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 50.000, de las que corresponden a la ejecución material 37.972,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.803,69 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 541,11 pesetas; a premio de pagaduría, 189,86 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.746,53 pesetas, e igual cantidad de 4.746,53 pesetas a plus de caestía de vida;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes y el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, importante 122.193,63 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante pesetas 122.193,63;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 122.193,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 92.557,92 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.966,85 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.180,11 pesetas; a premio de pagaduría, 462,78 pesetas; a plus de cargas familiares y caestía de vida, 24.059,12 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto del Departamento tomó razón del gasto en 14 de junio actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 122.193,63 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de junio de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Avellaneda, en Peñaranda de Duero (Burgos), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Avellaneda, en Peñaranda de Duero (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propo-

ne la construcción de un alcantarillado de desagüe completándose con tres pozos de registro y un fondo séptico de cemento armado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de cien mil pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 79.836,64 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.696,53 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.017,92 pesetas; a premio de pagaduría, 399,18 pesetas; a plus de cargas familiares y caestía de vida, 15.353,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Enrique Vidal Abascal.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Vidal Abascal, Catedrático número de Geometría diferencial (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José María Santero Errasti contra Orden ministerial de 30 de abril de 1955, que desestima su recurso de alzada.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José María Santero Errasti contra Orden ministerial de 30 de abril de 1955, que desestima su recurso de alzada;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de abril de 1955 fué resuelto recurso de alzada interpuesto por el señor Santero Errasti contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de septiembre de 1954 en sentido desestimatorio, recurriendo hoy por el presente en reposición contra la Orden ministerial dictada, reproduciendo su pretensión en el sentido de que se revoque lo en ella dispuesto y, en su consecuencia, le sean abonados los haberes correspondientes al periodo de 30 de septiembre de 1954 al 7 de mayo de 1955, fechas en las que el recurrente gozaba de la excedencia activa;

Vista la Orden ministerial de 16 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, conforme establece el artículo 1.º de la Orden ministerial de 16 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), las excedencias activas que se concedan por este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 15 de junio de 1952, serán siempre sin percibo de los haberes correspondientes al cargo o empleo desempeñado, salvo en los casos a que hace referencia la citada Orden ministerial y que concretamente lo disponga la Orden que concede la mencionada excedencia activa, situación en la que no se encuentra el recurrente, motivo por el cual procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Visitación Torralba Martínez.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Visitación Torralba Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, adscrito a la Secretaría de este Departamento, por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación, debiendo cesar con esta fecha en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 3 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Enrique Fernández Vázquez.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Enrique Fernández Vázquez, Portero de los Ministerios Civiles, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, por

cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación, debiendo cesar con esta fecha en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 3 de julio de 1955 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Longinos Serrano Pablo.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Longinos Serrano Pablo, Portero de los Ministerios Civiles, adscrito a la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación, debiendo cesar con esta fecha en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Transcribiendo el canje de notas hispano-cubano, de 21 de julio de 1955, prorrogando Tratado Comercial y de Pagos.

Madrid, 21 de julio de 1955

Señor Embajador:

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo XX del Tratado Comercial y de Pagos suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de España en 18 de agosto de 1953, tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno estaría conforme en que dicho instrumento se prorrogase por un año a contar de la fecha de su vencimiento.

Si el Gobierno de la República de Cuba está también conforme con dicha prórroga, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia a ese efecto servirán para hacer constar que nuestros respectivos Gobiernos han acordado prorrogar por un año, a contar del 18 de agosto de 1955, el referido Tratado Comercial y de Pagos y mantener las condiciones generales en que el intercambio de productos españoles y cubanos se está desarrollando.

Le ruego, señor Embajador, acepte las seguridades de mi alta consideración.—Alberto Martín Artajo.

Excmo. Sr. Dr. Antonio Iraizoz y de Villar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba.—Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1955

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

«A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo XX del Tratado Comercial y de Pagos suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de España en 18 de agosto de 1953, tengo el honor de .....

Por Nota número 2.586, de fecha 5 del mes actual, el Ministerio de Estado de mi país me comunica que el Honorable Señor Presidente de la República de Cuba ha tenido a bien impartir su aprobación a las conclusiones que sobre la prórroga del

Tratado Comercial y de Pagos vigente han negociado nuestros respectivos Ministerios, autorizándose al propio tiempo para efectuar el presente Canje de Notas en prueba de conformidad de la República de Cuba.

Aprovecho la oportunidad, Señor Ministro, para hacerle presente el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.—Dr. Antonio Iraizoz y de Villar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba en España.

Al Ministro de Asuntos Exteriores de España.

Montevideo, 15 de junio de 1955.

Transcribiendo el canje de notas prorrogando el régimen arancelario transitorio hispano-uruguayo.

Montevideo, 15 de junio de 1955.

Señor Ministro: Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno se halla de acuerdo, a base de reciprocidad, en prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1955, la vigencia del Régimen Arancelario Transitorio, en los mismos términos que el fijado por el «Modus vivendi» caducado el 15 de noviembre de 1939, actualmente en vigor según lo establecido por mi Nota número 50, de 16 de diciembre de 1954, y la de Vuestra Excelencia número 545-932-111, Dpto. E. Comercial, de 24 de enero de 1955.

La presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia servirán como intercambio formal para el establecimiento de la prórroga referida.

Con este motivo, me es grato, Señor Ministro, reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—Carlos Cañal, Marqués de Saavedra.

A Su Excelencia el Señor Don Juan Antonio Viera, Ministro de Relaciones Exteriores interino.—Montevideo.

Montevideo, 25 de junio de 1955.

Señor Embajador: Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia número 31, de fecha 15 de junio del corriente, y cuyo texto es el siguiente:

«A Su Excelencia el Señor Don Juan Antonio Viera, Ministro de Relaciones Exteriores interino.—Montevideo.

Señor Ministro: Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno se halla de acuerdo, a base de reciprocidad, en prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1955 la vigencia del Régimen Arancelario Transitorio, en los mismos términos que el fijado por el «Modus vivendi» caducado el 15 de noviembre de 1939, actualmente en vigor, según lo establecido por mi Nota número 50, de 6 de diciembre de 1954, y la de Vuestra Excelencia número 545-32-111, Dpto. E. Comercial, de 24 de enero de 1955. La presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia servirán como intercambio formal para el establecimiento de la prórroga referida. Con este motivo, me es grato, Señor Ministro, reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—Dr. Carlos Cañal, Marqués de Saavedra.»

Me complazco en expresar al Señor Embajador que mi Gobierno acepta la prórroga propuesta en la nota preinserta, y considera que la comunicación de Vuestra Excelencia y esta respuesta formalizan el acuerdo de que se trata, que queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1955.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.—Juan Antonio Viera.

A. Su Excelencia el señor Doctor Don Carlos Cañal, Marqués de Saavedra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España.—Montevideo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes Estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de noviembre de 1954.

## N U M E R O 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de noviembre de 1954 y en los meses de enero hasta octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE DICIEMBRE.	EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE	TOTAL DE LOS DOCE MESES
			Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954
<b>SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas</b>					
<i>Contribución territorial.</i>					
	1	Riqueza rústica y pecuaria:			
		Cuotas del Tesoro .....	130.895.685,99	861.754.579,33	992.650.264,72
	2	Riqueza urbana:			
		Cuotas del Tesoro .....	173.356.371,68	790.768.966,16	964.125.337,83
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche ...	13.927.025,74	74.147.390,42	88.074.416,16
<i>Contribución industrial.</i>					
Unico		Contribución industrial .....	123.266.471,96	747.384.880,13	870.651.352,09
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional .....	262.434,85	77.501.476,01	77.763.910,86
		Minas.—Canon de superficie .....	9.488.924,59	1.665.907,20	11.154.831,79
<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.</i>					
	1	Sobre el trabajo personal .....	188.386.450,80	2.286.144.055,19	2.474.510.505,99
	2	Sobre el capital .....	200.622.651,55	686.999.425,11	887.622.076,66
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital .....	552.511.559,23	2.422.154.659,60	2.974.666.218,83
<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>					
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas .....	180.219.064,60	1.484.181.825,60	1.664.380.890,60
Unico		Contribución sobre la renta .....	78.982.683,35	402.737.615	481.670.299,35
Unico		Impuesto sobre honores y condecoraciones .....	57.850	1.335.347,75	1.393.197,75
<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra.</i>					
	1	Alava .....	6.250.000	15.149.425	20.399.425
	2	Navarra .....	32.546.623,46	15.714.115,43	48.259.738,89
Unico		Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España .....	"	7.376.879,98	7.376.879,98
Unico		Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios .....	62.306,48	7.299.402,31	7.361.708,79
Unico		Donativo del Clero y Monjas .....	"	1.098.838,96	1.098.838,96
		Resultas de 1953 .....	18.930.759,87	894.323.189,47	913.253.949,34
<i>Total de la Sección primera</i> .....			1.708.695.863,55	10.777.717.978,94	12.486.413.842,49
<b>SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas</b>					
<i>Renta de Aduanas.</i>					
	1	Derechos de importación .....	97.035.060,57	1.011.243.692,32	1.108.278.752,89
	2	Idem de exportación .....	67.771,63	517.989,46	585.761,09
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc. ....	5.553.841,05	72.893.922,41	78.447.763,45
	4	Idem de tonelaje .....	205.074,36	2.830.942,51	3.036.016,87
	5	Derechos menores .....	3.741.033,23	23.610.577,72	27.251.610,95
	6	Idem sanitarios .....	4.846,18	55.963,42	60.809,60
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc. ....	21.355,39	183.455,82	204.811,21
Unico		Arbitrios de los puertos francos de Canarias .....	1.108.188,77	11.273.661,34	12.381.850,11
Unico		Derechos obvenconales de los Consulados .....	3.981.276,38	30.260.635,14	34.241.911,52
<i>Timbre del Estado</i>					
	1	Efectos timbrados .....	113.950.537,96	1.122.390.635,56	1.236.341.173,56
	2	Ingresos a metálico:			
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria.	1.559.516,63	15.784.074,32	17.343.590,95
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente .....	28.979.181,31	486.491.232,49	515.470.413,60
<i>Suma y sigue</i> .....			266.207.683,46	2.777.436.782,51	3.039.644.466,97

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE DICIEMBRE		EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE		TOTAL DE LOS DOCE MESES
		Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954	
		Suma anterior ...		256.207.683,46	2.777.430.782,51	3.033.644.465,97
6		<b>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.</b>				
	Emisión ...	17.808.348,58	183.014.981,42	200.823.330		
	Negociación ...	69.316.919,08	342.814.334,59	412.131.253,67		
		<b>Impuesto de pagos.</b>				
Unico	Del Estado, con tres décimas ...	17.281.044,62	130.861.607,95	148.142.652,57		
		<b>Contribución de usos y consumos.</b>				
1	<b>Productos alimenticios:</b>					
	1.—Conservas alimenticias ...	3.814.199,25	115.110.453,61	118.954.652,86		
	2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas) ...	6.114.068,17	48.246.420,08	54.460.428,25		
	3.—Alcoholes ...	17.554.982,32	123.726.805,78	141.281.788,10		
	4.—Azúcar y sacarina ...	35.868.800,10	181.404.718,02	220.273.518,72		
	5.—Cerveza ...	10.379.161,11	117.535.083,91	127.914.255,02		
	6.—Achiote ...	3.183.087,40	32.422.063,87	35.605.151,07		
2	<b>Energía, primeras materias y alumbrado:</b>					
	7.—Gasolina y gas-oil ...	276.243.695,18	2.937.390.403,16	3.213.634.098,34		
	8.—Minas, producto bruto ...	497.817,73	84.094.166,25	84.591.783,98		
	9.—Sal común ...	263.606,51	41.569.816,44	41.833.422,95		
	10.—Gas, electricidad y carburo de calcio ...	433.903,95	287.914.438,21	288.348.342,16		
3	<b>Productos elaborados:</b>					
	11.—Fundición ...	19.156.996,94	538.484.347,18	557.641.344,13		
	12.—Hilados ...	3.779.663,56	423.019.982,26	426.799.645,82		
	13.—Calzados ...	586.478,02	40.095.704,55	40.682.182,57		
	14.—Muebles ...	1.484.022,30	56.656.310,29	58.140.332,59		
	15.—Jabones ordinarios ...	382.800,49	37.006.417,97	37.389.278,45		
	16.—Cemento ...	164.754,71	78.412.726,36	78.577.481,07		
	17.—Vidrio y cerámica ...	1.890.825,32	96.560.581,72	98.451.407,04		
	18.—Pieles y similares ...	51.434,53	5.492.660,96	5.544.095,49		
	19.—Papel, cartón y cartulina ...	17.261.432,92	257.461.526	274.722.958,92		
	20.—Bandajes para vehículos ...	542.423,27	100.160.320,97	100.702.744,24		
	21.—Pólvoras y mezclas explosivas ...	1.703,192	20.690.860,94	22.394.052,94		
4	<b>Comunicaciones:</b>					
	22.—Transporte de viajeros y mercancías ...	42.855.560,79	151.292.770,10	194.148.330,89		
	23.—Teléfonos ...	202.750	92.732.497,09	92.935.247,09		
	24.—Radioaudición ...	7.195.168,07	71.783.559,51	78.978.727,58		
5	<b>Lujo:</b>					
	25.—Cajas de seguridad ...	169,04	831.890,09	832.059,13		
	26.—Patente Nacional (clases A y D) ...	906.749,69	96.549.479,17	97.456.228,86		
	27.—Consumos de lujo (antiguo Subsidio) ...	128.014.858,36	1.251.939.113,69	1.379.953.972,05		
	Encendedores ...	1.047,07	16.527,85	17.574,92		
	Resultas de 1953 ...	5.949.940,67	174.491.999,82	180.441.940,49		
	<b>Total de la Sección segunda</b> ...	<b>947.127.385,21</b>	<b>10.900.321.352,72</b>	<b>11.847.448.737,93</b>		
	<b>SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración</b>					
	<b>Tabacos.</b>					
1	Península e Islas adyacentes ...	83.960.287,42	877.849.228,92	961.809.516,34		
2	Ceuta y Melilla ...	500.000	1.500.000	2.000.000		
2	Cerillas ...	10.178.464,81	28.251.321,24	18.072.856,43		
3	Loterías ...	186.699,985	494.887.685,95	681.587.670,95		
4	Producto de rifas ...	1.077.435	835.403,03	1.912.838,03		
5	Casa de la Moneda ...	13.298.937,08	38.491.804,60	51.790.741,68		
6	Producto del «Boletín Oficial del Estado» ...		2.543,54	2.543,54		
	<b>Correos</b>					
1	Producto de Correos y Telégrafos ...	59.554.295,18	656.987.218,65	716.541.513,83		
3	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos ...	70.682.169,46	17.535.033,78	88.217.203,24		
9	Establecimientos penales ...					
10	Petróleos ...	49.956.963,22	640.620.210,33	689.677.173,55		
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército ...	29.603,42	1.285.028,94	1.314.634,36		
12	Publicaciones oficiales ...	4.662.941,85	30.204,43	4.693.146,28		
13	Derechos de custodia de depósitos ...	128.349,98	745.941,91	874.291,89		
14	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión ...	414.980,70	4.127.566,19	4.542.546,89		
	Resultas de 1953 ...	448	58.334,50	58.782,50		
	<b>Total de la Sección tercera</b> ...	<b>459.887.933,50</b>	<b>2.763.207.526,01</b>	<b>3.223.096.459,51</b>		

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE DICIEMBRE.	EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE	TOTAL DE LOS DOCE MESES
		Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954	Presupuesto de 1954
		<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado</b>		
		<i>Rentas.</i>		
1	Salinas de Torreveja .....	1.000.000	9.680.461,89	10.680.461,89
2	Encañizadas del Mar Menor .....	"	61.500	61.500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido .....	85.000.000	"	85.000.000
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....	289.173,64	171.623,10	460.796,74
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado .....	"	"	"
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado .....	84.443,60	250.125,48	334.569,08
7	Otras rentas y productos .....	22.279,08	202.613,23	224.892,31
8	Obtenido por los Servicios de Emigración .....	"	"	"
	Resultas de 1953 .....	5.936,56	5.428,30	508,26
	<b>Total Rentas</b> .....	<b>86.389.959,76</b>	<b>10.371.762</b>	<b>96.761.711,76</b>
		<i>Ventas.</i>		
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire .....	92.265,04	2.239.774,84	2.272.039,88
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Ejército .....	"	4.375	4.375
3	Idem id. de Marina .....	3.050.700	628.027,26	3.978.727,26
4	Idem id. de Aire .....	"	"	"
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....	6.264,66	6.362,21	97,55
	Venta de plata .....	"	"	"
	Resultas de 1953 .....	"	200	200
	<b>Total Ventas</b> .....	<b>3.076.700,38</b>	<b>3.178.739,31</b>	<b>6.255.439,69</b>
		<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro</b>		
		<i>Recursos ordinarios.</i>		
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el Extranjero .....	96.682,98	1.536.237,55	1.632.920,53
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente .....	2.440.079,37	26.672.786,89	29.112.866,26
3	Recursos eventuales de todos los ramos .....	55.349.056,64	234.629.297,02	289.978.353,66
4	Alcances .....	23.580,79	483.709,71	507.290,50
5	Intereses de demora por todos conceptos .....	1.215.368,01	6.082.823,37	7.298.191,38
6	Producto del rebargo sobre apremios .....	6.507.768,25	27.717.037,84	34.224.806,09
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional .....	"	21.099.742,22	21.099.742,22
8	Reembolsos .....	343.576,38	3.255.522,36	3.599.098,74
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	5.458,97	150.219,33	155.678,30
7	5 por 100 de administración y cobranza .....	7.716.400,71	122.177.775,73	129.894.176,44
8	10 por 100 de administración de participes .....	510.166,09	792.447,19	1.302.613,28
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas .....	10.898.455,43	47.887.515,67	58.785.971,10
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares .....	7.718.168,22	53.880.043,11	61.598.211,33
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualdades .....	1.901,54	400.439,30	402.340,84
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E. ....	216.079,61	27.473.171,30	27.689.250,91
	Interés y amortización Cédulas Reconstrucción Nacional .....	"	313.243.700,30	313.243.700,30
	Los demás conceptos .....	266.307,39	13.733.698,30	14.000.005,69
	Resultas de 1953 .....	"	369.578,99	369.578,99
	<i>Recursos extraordinarios</i>			
	Negociación de Deuda .....	5.426,51	14.975,12	20.401,63
	<b>Total de la Sección quinta</b> .....	<b>93.314.476,89</b>	<b>901.600.721,30</b>	<b>994.915.198,19</b>

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicio cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerradas	TOTAL
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.—Contribuciones directas	1,689,765,103.68	18,930,759.87	1,708,695,863.55	9,883,394,789.47	894,353,199.47	10,777,717,978.94	11,573,159,893.15	913,253,949.34	12,486,413,842.49
Sección 2.—Contribuciones indirectas	941,177,444.64	5,949,940.07	947,127,385.21	10,735,239,452.90	1,744,911,999.82	12,480,151,452.72	11,667,006,797.44	1,307,411,940.49	13,787,468,437.92
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	459,887,485.50	448	459,887,933.50	2,763,149,191.51	58,334.30	2,763,207,525.81	3,223,036,677.01	58,782.50	3,223,095,459.51
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	86,395,896.32	5,376.56	86,398,959.76	10,366,323.70	5,428.30	10,371,752.00	96,762,220.02	508.26	96,761,711.76
Sección 5.—Recursos del Tesoro	3,076,700.38	"	3,076,700.38	3,178,539.31	300	3,178,839.31	6,255,239.69	200	6,255,439.69
Anteriores a 1.º de enero de 1953	93,314,476.89	"	93,314,476.89	901,231,142.31	362,578.99	901,600,721.30	994,545,619.20	369,578.99	994,915,198.19
TOTAL	3,273,617,107.31	17,606,869.30	3,316,099,188.59	24,287,149,339.20	1,228,094,885.22	25,515,244,224.42	27,560,766,446.51	1,270,576,366.50	28,831,343,473.01
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	206,157,677.90	4,802,786.12	209,960,474.02	1,352,463,806.78	43,844,646.04	1,396,308,452.82	1,557,621,484.68	48,647,442.16	1,608,268,928.84
Arbitrios municipales	190,447,211.76	33,919.13	190,481,130.88	921,582,039.01	774,347.75	922,356,386.76	1,112,029,250.76	808,266.88	1,112,897,517.64
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	24,303,424.10	145,207.88	24,448,631.98	96,065,835.95	2,416,523.34	98,482,359.29	120,369,260.06	2,561,731.22	122,930,991.27
Anteriores a 1.º de enero de 1953	"	3,628,849.92	3,628,849.92	"	14,212,849.05	14,212,849.05	"	17,841,698.97	17,841,698.97
TOTALES	419,908,313.75	8,610,773.05	428,519,086.80	2,370,111,681.74	61,248,366.18	2,431,360,047.92	2,790,019,995.49	69,859,139.23	2,859,879,134.72

## N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales durante los meses de enero a noviembre de los ejercicios de 1950 al de 1954, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1950	1951	1952	1953	1954
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>					
Territorial	1.352.505.026,09	1.419.559.251,54	1.543.306.158,13	1.765.593.633,97	2.044.850.018,71
Industrial	553.661.420,44	792.104.515,62	870.897.754,77	937.965.165,36	959.570.091,74
Utilidades	3.177.158.899,79	3.928.748.616,30	4.856.819.119,12	5.610.652.556,91	6.336.798.891,48
Derechos reales	996.328.133,15	1.233.510.134,58	1.447.838.381,78	1.538.126.747,46	1.664.380.850,50
Renta	242.707.324,16	260.427.489,08	320.007.159,52	423.573.699,26	481.670.298,35
Demás conceptos	73.894.804,15	89.825.041,10	131.549.741,41	105.740.468,13	85.889.789,37
Resultas. en 1953 y 1954, sólo del año anterior	538.333.538,94	647.120.349,58	790.520.813,54	884.377.067,48	913.253.949,34
<b>TOTAL</b>	<b>6.934.619.146,72</b>	<b>8.371.295.397,80</b>	<b>9.960.939.128,27</b>	<b>11.266.032.338,57</b>	<b>12.486.413.842,49</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>					
Aduanas	751.938.200,94	768.937.209,64	941.245.472,55	1.137.982.016,32	1.217.865.526,07
Timbre del Estado	1.406.082.822,19	1.628.214.091,04	1.959.428.161,48	2.136.754.252,10	1.769.155.178,27
Valores mobiliarios	313.513.204,26	351.605.753,91	452.979.594,40	494.462.280,05	612.954.583,67
Pagos	89.911.959,08	104.312.005,96	128.790.321,31	142.686.080,14	148.142.652,57
Tarifa 1.*	659.518.172,05	676.483.210,44	691.293.353,09	674.535.275,70	698.489.784,02
Tarifa 2.*	1.737.680.747,79	1.967.406.810,83	2.996.101.874,22	3.301.429.942,06	3.628.407.847,43
Tarifa 3.*	1.004.131.849,03	1.164.400.985,65	1.487.609.661,03	1.655.697.041,43	1.701.045.523,26
Tarifa 4.*	220.709.303,08	228.166.565,85	277.711.776,62	347.139.790,44	366.062.305,56
Tarifa 5.*	823.732.169,43	1.017.099.519,86	1.112.211.760,08	1.286.609.196,04	1.478.242.260,04
Usos y Consumos	»	»	»	»	»
Demás conceptos	»	3.806,40	38.598.696,21	36.784.943,47	46.641.336,55
Resultas en 1953 y 1954, sólo del año anterior	117.935.541,79	119.397.239,03	139.343.955,31	164.755.300,05	180.441.940,49
<b>TOTAL</b>	<b>7.125.153.969,64</b>	<b>8.025.937.144,61</b>	<b>10.225.316.626,27</b>	<b>11.378.835.217,80</b>	<b>11.847.448.737,93</b>
<b>MONOPOLIOS</b>					
Tabacos	707.939.739,81	827.063.873,71	857.527.284,29	893.828.743,68	963.809.516,34
Cerillas	51.662.937,96	46.493.067,86	27.105.718,25	20.925.857,41	18.072.850,43
Loterías	515.384.623,91	535.046.420,97	665.882.733,74	676.893.674,09	681.587.670,95
Correos y Telecomunicación	»	»	»	»	804.758.717,07
Petróleos	543.305.449,83	520.872.422,43	555.981.357,38	462.024.714,77	689.677.173,55
Demás conceptos	147.170.433,02	76.537.630	85.693.205,96	190.531.448,73	65.130.742,67
Resultas. en 1953 y 1954, sólo del año anterior	130.106,97	141.392,74	174.686,04	137.518,81	58.782,50
<b>TOTAL</b>	<b>1.965.593.293,50</b>	<b>2.006.954.807,71</b>	<b>2.192.364.985,64</b>	<b>2.244.341.967,49</b>	<b>3.223.095.459,51</b>
<b>RENTAS</b>					
Corriente	22.984.678,08	55.797.860,26	69.874.085,55	81.290.031,57	96.762.220,02
Resultas. en 1953 y 1954, sólo del año anterior	2.495.471,39	2.341.415,89	1.572.490,91	228.447,61	508,26
<b>TOTAL</b>	<b>25.480.149,47</b>	<b>58.139.276,15</b>	<b>71.446.576,46</b>	<b>81.488.479,18</b>	<b>96.761.711,76</b>
<b>VENTAS</b>					
Corriente	2.279.580,39	2.356.267,32	6.654.051,04	4.960.321,45	6.255.239,69
Resultas. en 1953 y 1954, sólo del año anterior	4.423,79	1.476,13	5.237,73	200	200
<b>TOTAL</b>	<b>2.284.004,18</b>	<b>2.357.743,45</b>	<b>6.659.288,77</b>	<b>4.960.521,45</b>	<b>6.255.439,69</b>
<b>RECURSOS</b>					
Corriente	642.635.943,14	429.712.135,73	604.624.069,97	717.460.755,57	994.528.217,37
Resultas. en 1953 y 1954, sólo del año anterior	146.445,06	140.445,06	»	704.971,48	369.578,99
<b>TOTAL</b>	<b>642.782.388,20</b>	<b>429.858.580,79</b>	<b>604.624.069,97</b>	<b>718.165.727,05</b>	<b>994.894.796,56</b>
Deuda	3.001.234.879,60	69.272,65	1.290.030.935,58	39.115,15	20.401,63
<b>RESUMEN</b>					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	6.934.619.146,72	8.371.295.397,80	9.960.939.128,27	11.266.032.338,57	12.486.413.842,49
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	7.125.153.969,64	8.025.937.144,61	10.225.316.626,27	11.378.835.217,80	11.847.448.737,93
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	1.965.593.293,50	2.006.954.807,71	2.192.364.985,64	2.244.341.967,49	3.223.095.459,51
PROPIEDADES RENTAS	25.480.149,47	58.139.270,15	71.446.576,46	81.488.479,18	96.761.711,76
PROPIEDADES VENTAS	2.284.004,18	2.357.743,45	6.659.288,77	4.960.521,45	6.255.439,69
RECURSOS DEL TESORO	3.644.017.267,80	429.927.853,44	1.894.655.626,40	718.204.842,20	994.915.198,19
Resultas (años anteriores)	»	»	»	173.916.522,85	176.453.023,44
<b>TOTAL</b>	<b>19.697.147.831,31</b>	<b>18.894.212.223,16</b>	<b>24.351.382.231,81</b>	<b>25.807.779.879,54</b>	<b>28.831.343.413,01</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
RECARGOS	1.497.105.677,63	1.716.576.883,79	1.950.084.114,39	2.135.440.702,51	1.600.268.926,84
ARBITRIOS	53.660.364,48	32.597.346,41	22.896.291,78	17.157.662,47	1.112.837.517,64
PARTICIPACIONES	100.619.331,57	111.613.732,82	113.853.429,65	112.089.592,66	122.930.991,27
Resultas (años anteriores)	»	»	»	19.568.130,08	17.841.698,97
<b>TOTAL</b>	<b>1.651.385.373,68</b>	<b>1.860.787.962,02</b>	<b>2.086.832.835,77</b>	<b>2.284.255.927,72</b>	<b>2.859.879.134,72</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 2 de Junio de 1955.

El Jefe de la Sección,

Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de noviembre de 1954 y en los meses de enero a octubre anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE DICIEMBRE		EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE		TOTAL DE LOS DOCE MESES	
	Presupuesto de 1954	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1954	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1954	Resultados de ejercicios cerrados
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>						
Jefatura del Estado	212.083,30	»	4.883.198,02	»	5.095.281,32	»
Consejo del Reino	114.219,71	»	512.765,27	»	626.984,98	»
Cortes Españolas	»	»	18.276,376	»	18.276,376	»
Consejo Nacional	»	»	»	»	»	»
Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	5.973.725,45	»	66.210.979,95	»	72.184.705,40	»
Deuda pública	1.188.480.376,06	»	1.847.340.584,41	»	3.033.866.516,64	»
Casas pasivas	224.358.752,75	»	792.414.976,78	»	1.016.773.729,54	»
Tribunal de Cuentas	1.403.295,04	»	5.069.863,10	»	6.473.158,14	»
<b>TOTAL</b>						
	170.602.552,19	577.845,25	355.361.857,89	33.254.824,37	535.964.410,08	33.802.669,82
	29.673.536,36	43.273.895	69.267.485,62	89.329.444,86	89.941.020,98	132.603.339,86
	177.670.792,28	6.835,10	762.266.080,08	25.040.023,02	939.958.872,36	35.046.838,12
	1.112.251.424,34	25.800,048	3.050.669.482,77	136.948.432,23	4.162.320.907,11	162.748.460,23
	51.620.123,86	41.821.525,96	1.303.729.530,67	563.927.825,39	1.252.089.216,81	605.749.351,35
	661.958.668,63	8.262.497,08	2.827.314.634,49	369.071.094,19	3.489.273.303,01	377.333.591,22
	585.457.250,67	127.743.925,77	1.619.285.009,15	346.804.449,56	2.154.742.288,82	2.829.200.644,15
	458.652.057,51	2.155.065,62	1.748.022.318,70	135.694.176,18	2.206.674.376,21	2.334.463.618,01
	59.996.451,33	1.747.194,75	300.133.523,32	43.255.776,08	360.129.374,65	45.002.970,83
	16.328.919,82	90.441,49	91.849.747,37	10.781.010,82	108.178.667,19	10.821.432,31
	65.132.269,37	16.639.545,69	338.566.701,77	24.373.651,41	303.698.971,14	41.069.597,10
	388.258.452,70	5.103.130,59	1.181.628.666,82	251.777.519,69	1.569.887.119,52	256.880.650,28
	37.725.489,37	6.037.340,56	171.134.574,17	18.111.931,13	198.860.073,54	24.149.271,69
	23.086.153,58	5.970.640,86	111.339.743,36	29.416.566,94	134.425.806,94	35.387.209,80
	40.591.167,49	238.171,40	509.237.111,01	4.946.891,70	549.828.278,30	5.185.063,10
	61.692.233,86	30.050,25	307.778.693,29	132.537.893,24	369.471.927,15	132.567.973,49
<b>Acción de España en África:</b>						
Presidencia	14.151.900,87	3.809,23	73.243.534,53	347.112,48	87.395.435,40	850.721,71
Ejército	156.501.133,17	5.395.229,03	564.800.864,55	7.894.681,60	821.301.987,72	13.289.910,63
Marina	165.087,39	»	1.185.246,43	126,56	1.380.253,82	126,56
Gobernación	2.866.368,10	»	17.386.702,74	398.037,92	20.255.080,84	398.037,92
Obras Públicas	274.248,96	100,000	705.567,89	2.377.972,66	979.618,85	2.477.972,66
Educación Nacional	4.583,26	243.669,13	76.887,42	282.733,23	81.470,68	536.402,36
Aire	2.936.260,62	»	15.045.782,73	2.403.797,49	17.982.043,35	2.403.797,49
Obligaciones a extinguir	100.676.317,04	20.639,30	576.731.510,84	2.107.495,79	677.407.827,88	2.128.034,99
<b>TOTAL</b>	544.632.151,42	313.252.173,74	1.873.601.791,15	3.759.024.928,11	24.176.233.942,57	3.072.277.101,85
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	104.918.920,38	»	1.710.110.976,36	»	1.815.029.896,78	»
Arbitrios municipales	61.341.102,77	»	790.045.059,56	»	851.386.162,33	»
Participación en cuotas de las contribuciones	5.060.681,08	»	119.879.947,04	»	124.940.628,12	»
<b>TOTAL</b>	171.320.704,23	»	2.620.035.982,98	»	2.791.356.687,23	»

## N U M E R O 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a noviembre de los ejercicios de 1950 al de 1954, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1950	1951	1952	1953	1954
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	4.194.388,96	4.565.866,50	4.801.118,38	4.801.118,38	5.095.281,32
Sección 2.—Consejo del Reino .....	503.429,54	523.540,63	517.985,08	604.484,93	626.984,88
Sección 3.—Cortes Españolas .....	13.016,500	15.646,756	16.729.929,35	16.694.756	18.376.376
Sección 4.—Consejo Nacional .....	49.985.668,94	50.658.007,88	64.414.717,55	76.151.560,36	73.101.301,40
Sección 5.—Deuda Pública .....	3.000.196.446,52	2.814.211.684,65	3.368.755.687,15	3.700.160.229,89	3.572.449.051,84
Sección 6.—Clases Pasivas .....	700.642.162,08	884.339.180,40	950.068.769,35	908.671.265,68	1.016.773.729,54
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	5.072.376,96	5.680.134,56	6.006.669,66	5.983.558,97	6.500.088,14
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	459.661.774,15	463.944.705,40	205.703.522,74	961.696.598,26	559.767.079,90
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	223.059.753,21	181.634.028,46	215.058.164,15	140.174.880,61	222.544.360,84
Ministerio de Justicia .....	628.802.833,27	746.164.879,49	832.339.929,09	792.749.679,89	965.063.730,48
Ministerio del Ejército .....	3.139.500.884,06	3.449.365.155,01	4.106.195.352,23	4.216.577.320,78	4.325.669.387,34
Ministerio de Marina .....	1.252.808.078,91	1.076.612.364,29	1.693.341.588,24	1.445.756.934,19	1.857.848.568,16
Ministerio de la Gobernación .....	2.498.025.872,52	2.918.732.728,53	3.026.188.263,61	1.898.934.574,75	2.866.606.894,23
Ministerio de Obras Públicas .....	1.667.027.935,87	2.146.228.155,35	2.339.258.107,94	3.069.662.117,99	2.629.290.644,15
Ministerio de Educación Nacional .....	1.355.764.385,51	1.633.918.663,01	1.813.475.085,77	1.879.083.500,67	2.334.462.618,01
Ministerio de Trabajo .....	331.372.820,16	312.723.540,71	332.236.306,84	386.649.243,16	405.132.945,42
Ministerio de Industria .....	233.158.803,73	161.925.558,59	115.323.278,25	102.097.281,19	119.000.119,56
Ministerio de Agricultura .....	148.642.905,07	171.720.060,73	181.556.790,54	206.926.972,03	344.768.568,24
Ministerio del Aire .....	1.281.964.523,82	1.543.470.535,46	1.663.391.818,78	1.768.517.884,38	1.826.767.769,80
Ministerio de Comercio .....	»	52.057.298,03	153.483.894,95	214.035.511,49	223.009.345,23
Ministerio de Información y Turismo .....	»	34.989.872,27	117.183.407,08	136.391.784,26	169.813.106,74
Ministerio de Hacienda .....	311.170.440,12	155.290.305,36	172.205.556,94	464.870.403,58	555.013.341,60
Gastos de las Contribuciones .....	293.694.704,73	289.536.578,68	352.881.888,75	345.304.324,82	502.039.840,64
Acción de España en África .....	875.147.822,89	920.635.429,14	885.670.662,01	883.202.330,54	969.313.047,99
Obligaciones a extinguir .....	223.098.669,62	257.979.922,23	310.551.029,49	306.526.460,68	329.535.862,87
<b>TOTAL .....</b>	<b>18.696.613.180,64</b>	<b>20.295.354.951,36</b>	<b>22.627.839.524,02</b>	<b>23.932.224.777,48</b>	<b>27.248.511.044,42</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	1.527.887.704,11	1.711.378.979,62	1.925.002.396,87	17.612.391,70	1.815.029.896,76
Arbitrios .....	27.261.682,66	29.366.924,41	21.400.675,38	2.080.913.217,66	851.386.162,33
Participación en cuotas de las contribuciones .....	91.008.880,31	86.013.790,98	96.218.719,36	114.105.949,81	124.940.628,12
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.646.158.266,08</b>	<b>1.826.759.695,01</b>	<b>2.042.621.791,61</b>	<b>2.212.631.559,17</b>	<b>2.791.356.687,21</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 2 de junio de 1955.

V.º B.º:

El Interventor General,  
Rozas

El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

## Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Villava del 1 al 15 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial

por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Ciudad Real, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Valdepeñas del 1 al 15 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alcalá del Valle del 1 al 31 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Quel del 5 al 10 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Segorbe, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Chelva del 1 al 15 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Oñate y Eibar del 11 de septiembre al 11 de octubre y del 3 al 17 de septiembre de 1955, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Badajoz, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en cada uno de los lugares y fechas siguientes: Fuente de Cantos, del 14 de agosto al 12 de septiembre; Llerena, del 15 de septiembre al 15 de octubre; Jerez de los Caballeros, del 22 de agosto al 21 de septiembre; y Olivenza, del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alcanadre del 14 al 31 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Oviedo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pravia del 20 de agosto al 20 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Sigüenza, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arcos de Jalón del 1 al 30 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Pam-

plona, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Magro del 4 al 30 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, por delegación, J. Aguilar Catena.

*Autorizando a don Fernando Arca Mateo y don Luis Párraga de la Fuente para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 11 del actual se autoriza a don Fernando Orea Mateo y don Luis Párraga de la Fuente, en representación de las Religiosas Adoratrices de Tángier, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 250 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta «Iso-Moto» T-19, valorada en 19.500 pesetas; una motocicleta «Iso-Scotter», valorada en pesetas 18.500, y otra motocicleta «Iso-Moto», valorada en 17.900 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos nú-

meros sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de agosto de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarias de 1.ª categoría

Mataró (Barcelona) .....	D. Pedro Barcina Torr.
Jódar (Jaén) .....	D. Dionisio Calle Sánchez.
Ginzo de Limia (Orense) .....	D. Gustavo Millán Quiñones.

#### Secretarias de 2.ª categoría

San Esteban del Valle (Avila) .....	D. Victorino Pedrero Esgueva.
Villagarcía de la Torre (Badajoz) .....	D. Juan de Pablo González.
Artá (Baleares) .....	D. Fernando Moscardó Canals.
Landete (Cuenca) .....	D. Claudio Novella Sánchez.
Arés (La Coruña) .....	D. Tomas M. Pazos Villamil.
Bergondo (La Coruña) .....	D. Luis Ríoboo Concheiro.
Alguaire (Lérida) .....	D. Simeón Olmo Serra.
Montederrano (Orense) .....	D. Jose María Yañez Rey.
Garafia (Santa Cruz de Tenerife) .....	D. Sergio Felipe Castro.
Campoo de Yuso (Santander) .....	D. Tomás de Sardu y Urresti.
Añover de Tajo (Toledo) .....	D. Arturo Juárez Esteves.
Alguairé (Toledo) .....	D. Antonio Marugán Ruiz-Aguero.
Noblejas (Toledo) .....	D. Manuel González Díez.
Sonseca (Toledo) .....	D. Laureano García Cabezón.

#### Secretarias de 3.ª categoría

Valle de Arana (Alava) .....	D. Jesús Alda Martínez.
Benitachel (Alicante) .....	D. Rafael Ripoll Fenollar.
Alicún y Hucija (Almería) .....	D. Antonio M. Romero Gil.
Darrical (Almería) .....	D. Juan Martín Escudero.
Somotín (Almería) .....	D. Manuel Galera Vicente.
Blasco Sancho (Avila) .....	D. Mariano Sastre Martín.
Navacenedilla de Corneja (Avila) .....	D. Cosme Sanchez Martín.
Valdecaballeros (Badajoz) .....	D. Angel Sánchez Aranda.
Los Balbases Villaverde Mogina (Burgos) .....	D. Mariano Briongos Tejedor.
Basconillos del Tozo (Burgos) .....	D. Marcia Susilla López.
Campolara, Villaespa y jurisdicción de Lara (Burgos) .....	

D. Epifanio Saiz Tobar.
D. Laurentino L. Orcajo Alvarez.
D. Amancio Alonso García.

D. Vicente Pérez Lebeña.

D. Federico Garrido Barrio.

D. Roberto San Martín Bañuelos.
D. Fernando Iglesias Pérez.
D. José A. Bigne Martí.
D. Jose Doís García.

D. Avelino Blay Montalbán.
D. Manuel Orero Mañes.
D. Fortunato Muñoz Muñoz.
D. José López Bachiller.
D. Esteban Martínez Escamilla.
D. Alfonso Serrano Navarro.
D. Buenaventura Camos Ramio.
D. José María Fernández Sampedro.
D. Evaristo Herrera Morcillo.

Alaminos, Cogollos y Hontanarcs (Guadalajara)  
 Alcolea, Garbajosa (Guadalajara)  
 Ancheña del Pedregal, Castillar de la Muela y Castinuevo (Guadalajara)  
 Arzuña, Fuenteviejo (Guadalajara)  
 Azañón, Morillejo (Guadalajara)  
 Berniches (Guadalajara)  
 Cabanillas del Campo (Guadalajara)  
 Fontanar (Guadalajara)  
 Gualda, Henche (Guadalajara)  
 Humanaes (Guadalajara)  
 Mohernando (Guadalajara)  
 Penalbén (Guadalajara)  
 Ribas de Saciles de la Sal, Ribarrendoneda, y Saciles de la Sal (Guadalajara)  
 Rueda de la Sierra y Cillas (Guadalajara)  
 Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García (Guadalajara)  
 Terraza, Valhermoso (Guadalajara)  
 Valdesaz y Fuentes de la Alcarria (Guadalajara)  
 Ville de Mesa y Algar de Mesa (Guadalajara)  
 Icazegueta, Orendain y Balaizain (Gul-puzcoa)  
 Alcolea de Cinca (Huesca)  
 Estachilla (Huesca)  
 Lanaja (Huesca)  
 Lascuare Guell (Huesca)  
 Montañana y Viacamp (Huesca)  
 Piedrafita de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca (Huesca)  
 Plasencia del Monte, Esqueadas (Huesca), Pienrro, Marcet (Huesca)  
 Pueyo de Santa Cruz y Alfaniega (Huesca)  
 Sangarrein, Albero Bajo (Huesca)  
 Garcez (Jaen)  
 Fuentes de Carbajal (Leon)  
 Avellanes (Lérida)  
 Farrera y Tirva (Lérida)  
 Penellas (Lérida)  
 Portella (Lérida)  
 Sidamunt (Lérida)  
 Castañares y Baños de Rioja Logroño, Hormilleja (Logroño)  
 Pedrosó y Ledesma de la Cogolla (Logroño)  
 San Román de Cameros, Montalvo y Santa María de Cameros (Logroño)  
 Ventrosa (Logroño)  
 Viniegra de Abajo (Logroño)  
 Alcorcón (Madrid)  
 Albuñate (Murcia)  
 Somiedo (Oviedo)  
 Hornillos de Cerrato (Palencia)  
 Quintanilla de Onsoña (Palencia)  
 Renedo de Valcavia y Arenillas de San Pelayo (Palencia)  
 Tabanera de Cerrato (Palencia)  
 Villanueva, Valdeolmitos (Palencia)  
 Villarabe y Bustillo del Páramo (Palencia)  
 Candellario (Salamanca)  
 Ledrada (Salamanca)  
 Morille (Salamanca)  
 San Pedro de Rozados (Salamanca)  
 Limpías (Santander)

D. Antonio Pariente Rojo,  
 D. Juan Martínez Acero,  
 D. José Huarte Lozano,  
 D. Mariano Alba Sánchez,  
 D. Agapito Romero Martínez,  
 D. Mariano J. Alba Yagüe,  
 D. Emilio Sobrino Mazamala,  
 D. Valentín García Martínez,  
 D. Felipe Cojedo Sana,  
 D. Mariano García Sastre,  
 D. Alberto Calvo Lozano,  
 D. Félix de Mingo Martínez,  
 D. Pedro F. Morales Hernando,  
 D. Lucio Abanades López,  
 D. Eusebio Martínez Escudero,  
 D. Eugenio Brovia Mareo,  
 D. Gonzalo Vilar Aliaga,  
 D. Salvador Mingo Vázquez,  
 D. José Gurruchaga Lizaso,  
 D. Jesús San Agustín Anfo,  
 D. Antonio Arasanz Arnal,  
 D. Francisco Fantora Aguilár,  
 D. Horacio Calvera Aventin,  
 D. Manuel Sabamero Torres,  
 D. Marcos Panlo Castán,  
 D. Cándido Zapater Zapater,  
 D. Francisco de A. Gabriel Ponce,  
 D. Martín Hurtado Sáenz,  
 D. Jesús Malón Fencero  
 D. Víctor Hidalgo Ruiz,  
 D. Ramón Cadenas Herrero,  
 D. Jaime Balcells Segura,  
 D. Mariano Sanz Revuelto,  
 D. Manuel Vilella Solans,  
 D. José Miró Liusa,  
 D. Antonio Aunós Deo,  
 D. Casiano Mazo Marqués,  
 D. Víctor Roto Méchot,  
 D. Desiderio Najera González,  
 D. Arsenio Rodríguez Diez,  
 D. Antonio Tamayo Landa,  
 D. Manuel Tamayo Landa,  
 D. Juan Dimas Montalvo,  
 D. Diego Saura Ríos,  
 D. Eadio Sierra Alvarez,  
 D. Orenco Gutiérrez del Val,  
 D. Baltasar Serrano Negro,  
 D. Domingo Rodríguez Herrero,  
 D. Salvinio Minguéz Ruiz,  
 D. Eugenio García Ortiz,  
 D. Cipriano Medina Diez,  
 D. Luis Fernández Rodríguez,  
 D. Jaime Ferrero Rivas,  
 D. Aenstin Rodilla Mateos,  
 D. Arturo Cordovilla Hernández,  
 D. Laureano Fernández González,

D. Teodoro García García,  
 José C. Esquivado Alvaro,  
 D. Cándido Revuelto Gómez,  
 D. Ángel Barrio Crespo,  
 D. Eusebio Corchón Modrego,  
 D. Severino Manrique González,  
 D. Leoncio Ortega Martínez,  
 D. Víctor López González,  
 D. Faustino González Martínez,  
 D. Alejo Manzano Gómez,  
 D. Gregorio Moreno García,  
 D. Jacinto Aragones López,  
 D. Rufino de Mingo Alcoceba,  
 D. Antonio Simal Sariz,  
 D. Lorenzo Alonso Ortega,  
 D. Gregorio Castro Paredes,  
 D. Pedro Borjabad Cebazo,  
 D. Francisco Caballero González,  
 D. Cleofas Edo López,  
 D. Fernando López Bermuz,  
 D. Vicente Praga Garcés,  
 D. Víctor Lázaro Tomeo,  
 D. Pedro Romero Pérez,  
 D. Tomás Villalba Blasco,  
 D. Antonio Gil Ibañez,  
 D. Mariano Argente Izquierdo,  
 D. Andrés Poves Royo,  
 D. Aurelio Borao Latorre,  
 D. Tomás Marqués García,  
 D. Antonio Lahoz Lahoz,  
 D. José María Sanz Gil,  
 D. Emilio Novella Almazán,  
 D. José Edo López  
 D. Pascual Romero Dohate,  
 D. Manuel Morle Marco,  
 D. Severino Galindo Guillén,  
 D. Ángel Prades Lahoz,  
 D. Manuel Pérez Herrero,  
 D. Basilio Puebla Gutiérrez,  
 D. Manuel Moredán Pamallete,  
 D. José Sánchez Peris  
 D. Antonio Asensio Mavortomo,  
 D. Teodoro Miranda Pava,  
 D. Cipriano Poza Mateo  
 D. Luciano P. Martín Chueca,  
 D. Augencio Calvo Martín,  
 D. Eufasio Casado Santos,  
 D. Sergio Rodríguez Pinedo,  
 D. Pedro Escudero Cunaado,  
 D. José Alonso de Pedro,  
 D. Jua! Merino Centeno,  
 D. Atanasio Vengara Avelina,  
 D. Felipe Eieno Herrero,  
 D. Vicente Matilla Herrero,  
 D. Mateo de Vega Sánchez,  
 D. Avelino Rivera Ramos,  
 D. Ismael Diego Garrote,  
 D. Miguel Hernández Regalado,  
 D. José Benasach Reyes  
 D. Antonio López Hernando,  
 D. Primitivo Rincón Carrado,

Valdesimonte (Segovia)  
 Villoslada y Balisa (Segovia)  
 Abejar (Soria)  
 Alcozar y Velilla de San Esteban (Soria)  
 Barjón (Soria)  
 Callojar y Boredocox (Soria)  
 Cobertalada (Soria)  
 Cubo de la Solana, Itarduero, Tardajos de Duero (Soria)  
 Deza (Soria)  
 Fuentelante de Medina (Soria)  
 Nomparedes, Blitecos y Castil de Tierra (Soria)  
 Pozamiro y Villar del Campo (Soria)  
 Retortillo de Soria, Torrevicente y Sautquillo de Paredes (Soria)  
 La Revilla de Calatazazor (Soria)  
 Torralba del Burgo, Boos (Soria)  
 Utrilla y Aguaviva de la Vega (Soria)  
 Velamazán, Rebollo de Duero (Soria)  
 Porrera (Tarragona)  
 Rasquera (Tarragona)  
 Arens de Liedo (Teruel)  
 Barrachina y Nuecos (Teruel)  
 Blesa (Teruel)  
 Calmarnde (Teruel)  
 Camañés (Teruel)  
 Canada de Benatanduz (Teruel)  
 Castellote (Teruel)  
 Celadas (Teruel)  
 Loscos y Mezquita de Loscos (Teruel)  
 Mazaion (Teruel)  
 Pancrudo, Cervera del Rincón (Teruel)  
 Pozuel del Campo (Teruel)  
 Royuela (Teruel)  
 Tonnos (Teruel)  
 Torrecilla del Reboilar y Godos (Teruel)  
 Torremocha de Jiloca (Teruel)  
 El Vallechillo, Toril y Masgoso (Teruel),  
 Villahermosa, Lanzuela (Teruel)  
 Villaroya de los Pinares Miravéte (Teruel)  
 Lucillos (Toledo)  
 Robledo del Mazo (Toledo)  
 Gabarda (Valencia)  
 Castiño Telesico (Valladolid)  
 Corcos (Valladolid)  
 Geria (Valladolid)  
 Gómeznarv Moraleja de la Panaderías (Valladolid)  
 San Miguel del Pino, Matilla de los Canos (Valladolid)  
 Santovenia de Pisuerga (Valladolid)  
 Torrecilla de la Abadesa (Valladolid)  
 Valdemunillo (Valladolid)  
 Vitoria del Henar (Valladolid)  
 Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid)  
 Busturia (Vizcaya)  
 Fariza y Badilla (Zamora)  
 Fresno de la Ribera y Matilla La Seca (Zamora)  
 Manzaneres de la Polvorosa (Zamora)  
 San Marcial (Zamora)  
 Santa Crova de Terra y Melgar de Terra (Zamora)  
 Venialbo (Zamora)  
 Alizón (Zaragoza)  
 Almonacid de la Sierra (Zaragoza)  
 Artusa y Puendeluna (Zaragoza)

Armuña, Pinilla Ambroz y Añe (Salamanca)	D. Jaime A. Celas Abián.
Fresneda de Cuéllar (Segovia)	D. Maximiano García García.
Fuenteidueña (Segovia)	D. Francisco Palomar Bertolin.
Gallejos (Segovia)	D. Luis Arnaudas Usón.
Barraán (Segovia)	D. Luis Escobedo Marzo.
Navafria (Segovia)	
Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia)	
Santibañez de Ayllón y Graño del Ebro (Segovia)	
D. Angel Sastre Miguelsanz.	
D. Rufino Minguet Luengo.	
D. Cirilo García Alvaro.	
D. Gabriel Encinas Corrales.	
D. Mariano Pastor Torres.	
D. Mariano Martín Mateo.	
D. Jerse Bestero Asensio.	
D. Justimiano Escribano Yagüe.	
Codos (Zaragoza)	
Grisel y Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza)	
Lagata, Sampo del Salz (Zaragoza)	
Pradilla del Ebro (Zaragoza)	
La Puebla de Añón (Zaragoza)	
Irún (Guuzcoza)	

Proporcionnes de Fondos.—Tercera categoría

D. Pedro Esteban Indart.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a este Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid 9 de agosto de 1955.—El Director general, José García Hernández.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

Rectificando el Escalafón General del Personal del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Habiéndose padecido errores en el Escalafón de los Funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio (Escalas Técnica y Auxiliar), activos y excedentes, totalizados los servicios en primero de enero de 1955, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, correspondiente al día 7 de agosto actual, páginas 4871 a 4893, se rectifican debidamente a continuación:

#### ESCALA TECNICA

Página 4872.—Jefes de Administración de primera clase. Número 3. Don Eduardo Izquierdo Martínez. — Fecha de nacimiento. — Dice: 19-6-1885. Debe decir: 18-6-1885.

Página 4875.—Jefes de Negociado de primera clase. Número 19. Doña Raquel Hernández de la Peña. — Total de servicios al Estado. — Dice: 15-5-2. Debe decir: 10-6-2.

Página 4876.—Jefes de Negociado de segunda clase. Número 46. Don Leopoldo Carbonell Botella. — Antigüedad en la clase. — Dice: 0-0-17. Debe decir: 0-0-7.

Página 4878.—Jefes de Negociado de segunda clase. Número 19. Don Luis Vilalpaucho Martínez. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Pontevedra. Debe decir: Madrid.

Página 4870.—Jefes de Negociado de segunda clase. Número 20. Don Luis Buceta Facorro. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Madrid. Debe decir: Pontevedra.

Página 4877.—Jefes de Negociado de segunda clase. Número 36. Don Antonio López Villalta Oranica. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Coruña. Debe decir: Barcelona.

Página 4877.—Jefes de Negociado de segunda clase. Número 37. Don Fernando Fuentes Bodelón. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Barcelona. Debe decir: Coruña.

Página 4878.—Jefes de Negociado de tercera clase. Número 20. — Dice: Don Carlos Gutleberg Pérez. Debe decir: Don Carlos Güttenberger Pérez.

Página 4878.—Jefes de Negociado de tercera clase. Número 28. Doña Julia Esther Alvarez Brümbeck. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Madrid. Debe decir: Pontevedra.

Página 4878.—Jefes de Negociado de

tercera clase Número 29. Don Juan Angel Losada Barroso. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Badajoz. Debe decir: Madrid.

Página 4878.—Jefes de Negociado de tercera clase. Número 30. Don Alvaro Obando Carabajal. — Provincia de su naturaleza. — Dice: Pontevedra. Debe decir: Badajoz.

Página 4879.—Jefes de Negociado de tercera clase. Número 7. Excedentes Don Eleesbaan Serrano Mesa. — Fecha de nacimiento. — Dice: 9-5-1925. Debe decir: 9-5-1922.

Página 4889.—Oficiales de Administración Número 20. Don Guillermo Moreno Rodríguez. — Total de servicios. — Dice: En Obras Públicas, 4-0-27. Al Estado, 4-0-27. Debe decir: En Obras Públicas, 0-4-27. Al Estado, 0-4-27.

#### ESCALA AUXILIAR

Página 4881.—Auxiliares Mayores Superiores. Número 4. Doña María Josefa Maura Fernández Arias. — Total de servicios. — Dice: En Obras Públicas, 21-7-0. Debe decir: En Obras Públicas, 13-7-0.

Página 4881.—Auxiliares Mayores de primera clase. Número 31. Don Juan Molevo Sánchez Diezma. — Fecha de nacimiento. — Dice: 31-5-1892. Debe decir: 31-5-1898.

Página 4882.—Auxiliares Mayores de primera clase. Número 36. — Dice: Don José Alfredo Jávega Martínez. Debe decir: Don José Alfredo Jávega Martínez.

Página 4882.—Auxiliares Mayores de segunda clase. Número 11. Don Hermelegildo Lentin Marizatt. — Fecha de nacimiento. — Dice: 5-11-1898. Debe decir: 5-11-1899.

Página 4885.—Auxiliares Mayores de tercera clase. Número 39. Don Manuel Díaz Gito. — Edad. Años. — Dice: 46. Debe decir: 48.

Página 4885.—Auxiliares Mayores de tercera clase. Número 41. — Dice: Don Joaquín Marifoso Merbera. Debe decir: Don Joaquín Marifoso Herbera.

Página 4885.—Auxiliares Mayores de tercera clase. Número 57. — Dice: Doña Carmen Santolaria. Debe decir: Doña Carmen Santolaria Alvaro.

Página 4887.—Auxiliares de primera clase. Número 74. Don Inocencio Morales Rojo. — Número de orden en la clase. — Dice: 44. Debe decir: 74.

Página 4891.—Auxiliares de segunda clase. Número 120. Don Francisco Boreas Muñoz. — Antigüedad en el Cuerpo de A. Civil. — Dice: 0-0-23. Debe decir: 2-0-23.

Página 4891.—Auxiliares de segunda clase. Número 129. Don José Ruiz Segovia. — Debe añadirse nota: (1 bis) Orden 28 julio de 1954.

Página 4891.—Auxiliares de segunda clase. Número 136. Don Julio González García. — Debe añadirse nota: (1 trip.) Orden de 13 de agosto de 1954.

Página 4891.—Auxiliares de segunda clase. Excedentes Número 11. — Dice: Don Higinio Montellá Barrantes. Debe decir: Don Higinio Montellá Barruso.

Página 4892.—Auxiliares de tercera clase. Número 36. Don Julio Montes Hernando. — Dice: (1) Ley de 22 de diciembre de 1953. Debe decir: (1) Leyes de 7 de abril de 1952 y 22 de diciembre de 1953.

Página 4892.—Auxiliares de tercera clase. Número 39. Don Salvador Balle Nadal. — Dice: (9) Debe decir: (4).

Página 4892.—Auxiliares de tercera clase. Número 48. — Dice: Doña María Ascensión Bergés Ferrandiz. Debe decir: Doña María Ascensión Bergés Ferrandiz.

Página 4892.—Auxiliares de tercera clase. Excedentes Número 7. Don Miguel Monraba Pifarré. — Fecha de nacimiento. — Dice: 8-7-1900. Debe decir: 8-6-1900.

Página 4893.—Auxiliares de tercera clase. Excedentes Número 9. — Dice: Doña Josefina Pulgnal Murcia. Debe decir: Doña Josefina Pulgnal Murcia.

Página 4893. — Escala bis de Auxiliares de tercera clase. Números de orden en esta escala. — Dice: 6, 5, 4, 3, 2 y 1. Debe decir: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Subsecretario. Mariano Navarro Rubio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alfaro (Logroño).

Por Orden ministerial de 20 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio), se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alfaro (Logroño).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Orden,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de concurso-subasta el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de pliegos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

A este efecto, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de septiembre, a las trece horas, debiendo ser presentadas durante las hábiles de oficina, en el Registro General de este Ministerio.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales hasta el expresado día 17, durante los días no festivos, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante.

Además de este sobre se acompañarán: otro abierto, que contendrá el carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre); los documentos acreditativos de la historia profesional del solicitante, v. gr.: obras análogas realizadas, con el correspondiente certificado del Arquitecto que las dirigió; méritos contraídos en el ramo de la construcción, etc.; informes bancarios, o de Organismo público o facultativo que permitan juzgar la solvencia económica de los concursantes; el resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en una Sucursal de la misma, el 1 por 100 de 4.257.022,23 pesetas, o sea 42.570,25 pesetas, en concepto de fianza provisional; las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 39), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos; recibo acreditativo de que los concursantes licitadores están al corriente en el pago de Seguros y Subsidios Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente; recibo o certificación de la Administración de Rentas Públicas competente justificativo de que el interesado está al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades que le afecten; el compromiso

de abonar todos los gastos dimanantes del anuncio de celebración de este concurso-subasta y ejecución del servicio; programa de trabajo, con especificación de los plazos parciales y de la fecha de terminación total de la obra dentro del límite de dos años, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), y, en fin, cuantos otros documentos estime pertinentes presentar el licitador.

La Mesa, en la fecha señalada para la apertura de pliegos y con anterioridad a dicho acto, celebrará reunión previa para examinar, a través de los documentos contenidos en el sobre abierto, las condiciones de solvencia económica, moral, social y profesional de los aspirantes.

Esta reunión será privada, pero de su resultado se levantará un acta en la que consten los acuerdos, contra los cuales no cabe recurso.

Seguidamente, en sesión pública, el Presidente de la Mesa leerá en primer término el acta a que se refiere el párrafo anterior, sin indicar las razones que se hayan tenido en cuenta para declarar excluido a alguno o algunos de los concursantes, en el caso de que tal exclusión se produjera. A continuación, el mismo Presidente anunciará la apertura y lectura de los pliegos de condiciones económicas correspondientes a los licitadores no excluidos. Tras la lectura de dichos pliegos por el Secretario, la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso-subasta a la proposición más ventajosa, siempre que se ajuste a las condiciones del mismo.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará el desempate en el mismo acto de licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los pliegos no abiertos por exclusión de sus firmantes, se devolverán a éstos contra recibo, en la misma forma que fueron presentados.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones doscientas cincuenta y siete mil veintidós pesetas con veintitrés céntimos. El licitador deberá tener en cuenta que, de conformidad con la Ley, no tendrá derecho a revisión de precios.

en el caso de serie adjudicada la obra, salvo que por disposiciones al efecto de carácter general se disponga lo contrario.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será de ciento setenta mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos; el otorgamiento de la escritura de adjudicación se verificará en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que dicha adjudicación haya tenido lugar; el plazo de ejecución de las obras será de dos años a contar de su comienzo, y éste, a los quince días del otorgamiento de la escritura antes mencionada. El incumplimiento de los plazos provocará la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto de 24 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

Madrid, 3 de agosto de 1955.—El Director general.—P. D., Manuel Fraga Iribatas».

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.253—A. C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1955.

C P. N. núm. 5.774, expedido en 27-3-1951 (sustituye y anula al 2.758, expedido en 25-1-1941)

#### TEXTILES PEDRO OTAZUA, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón y tintorería.—Domicilio social: Mazterreca, 1  
Fábrica: Mazterreca, 1 (tejidos y tintorería).—Barrio Goembulo (tintorería)  
Vergara (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	— Metros	— Metros
Tintorería, tejidos en pieza ... ..	1.800.000	2.700.000
Tejidos:		
Sargas, azul, caqui, etc., hasta 90 cm. ... ..	270.000	1.800.000
Driles, chester, lanillas, hasta 90 cm. ... ..	135.000	652.000
Tela de camisas caqui, azul y dibujos, hasta 90 cm. ... ..	150.000	2.400.000
Sábanas, hasta 270 cm. ... ..	35.000	35.000
Varios: empaesa, retor, cuti, lonetas, hasta 90 y 135 cm. ... ..	150.000	700.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y dedicando todos los elementos de trabajo a uno de los artículos consignados para la capacidad de producción.